PRORROGA CONTRATO No. 3153 DE 2024

OBJETO: ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO *02101.*

VALOR:	*$853.748.014.00 (INCLUIDO IVA).*
PLAZO:	*Hasta el 31 de diciembre de 2024*
PRORROGA 1	***Hasta el 31 de marzo del 2025***
CONTRATISTA:	*CONSTRUCTORA SH S.A.S.*
NIT.:	*900.627.079-8*

Entre los suscritos ***MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES,*** *identificada con cédula de ciudadanía número 59.836.235 expedida en Pasto, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y nombrada mediante resolución de número 1222 de 28 de Mayo de 2020 y facultada al respecto por la Resolución número 3309 del 29 de octubre de 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará* ***EL INSTITUTO*** *por una parte, y por la otra,* ***EFRAIN SANTANDER ESPAÑA****, identificado con cédula de ciudadanía número 12.992.113 expedida en Pasto (Nariño), obrando en representación del CONSTRUCTORA SH S.A.S., quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la Sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará* ***EL CONTRATISTA****, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 3153* ***2024,*** *hemos convenido Prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones:* ***1).*** *Que EL CONTRATISTA mediante oficio número SH-DI-108, de fecha 13 de diciembre del 2024, solicita se prorrogue hasta por tres meses. el contrato de obra No. 3153 de 2024, cuyo objeto es "*ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO *02101", toda vez que tiene fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que la jornada invernal en las diferentes zonas de ejecución de las obras*

no ha permitido el avance normal de ellas,, el inicio de la temporada navideña ha impactado negativamente en la disponibilidad de mano de obra no calificada; los proveedores de suministros han suspendido sus servicios por efecto del cierre de sus establecimientos debido a los inventarios que adelantan. ***2)*** *Que la interventoría avala dicha solicitud de prórroga mediante carta INT-3193-022-2024 del 30 de diciembre del 2024.* ***3).*** *Que el soporte técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Interventoría, MEPI-MN1-IN-13-FR-1, de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrito por el Contratista; la Directora Territorial como Supervisora del Contrato de interventoría y el Abogado de la Territorial. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del* ***Contrato No. 3153 de 2024*** *y las siguientes cláusulas:* ***CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.*** *- Prorrogar el plazo del contrato, desde el 1 de enero de 2025, hasta el 31 de marzo del 2025.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de la obra que tenga como causa la prórroga otorgada.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR.* ***CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA****. - Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, El CONSULTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.* ***CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.*** *- Continúan vigentes todas las estipulaciones del* ***Contrato 3153 de 2024****, que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.* ***CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.*** *- El presente acuerdo se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.*

Elaboró: sgoyes